El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,325 —MONTEVIDEO MIERCOLES 22 DE ENERO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle d. San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No 38 ; —y en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, y en la libreria de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel núm. 63

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Granó

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sallanes

Santa-Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mier.—S. Vicente, s. Anastasio mrs.

Sol sale á las 5, 1 m. se pone á las 6 59

FASES DE LA LUNA

En el mes de Enero.

Menguante, el dia 2, á la 1 y 25 minutos de la tarde.

Nueva, el dia 9, á las 7 y 28 minutos de la tarde.

Creciente, el dia 17, á las 11 y 2 minutos de la noche.

Llena, el dia 25, á las 6 y 36 minutos de la mañana.

Menguante, el dia 31, á las 10 y 40 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO.

SE vende una negra de edad de 18 años, en la calle de San Luis No, 9 en la misma casa hallara con quien tratar y se le impondrá de sus habilidades.

E 8—3p*

SE VENDE.

UU negro sano y robusto apto para cualquier trabajo, tiene sus principios de albañil : el que lo quiera comprar en la calle de San Sebastian esquina de la Banderilla N . 73 darán razon.

E 8—3p†

PARA MALAGA BARCELONA Y GENOBA.

SALDRA dentro de un mes la múy velera polacra sarda San Francisco, capitan D. Manuel Piaggio : las personas que gusten cargar en dicho buque, ó ir de pasage, se servirán ocurrir á sus consignatarios Figueroa y Butler.

E 9—

PARA RIO JANEIRO.

SALDRA precisamente del 20 al 24 de Enero, el Bergantin nacional *Feliz*, su capitan D. Salvador Costa, admite pasageros para lo que tiene exelentes comodidades. Para tratar ocurrase en el almacen de D. Feliz Bujareo calle del Porton N. 24 ó en casa del Capitan calle del Porton N. 112.

ene. 8 pr.

AVISO.

SE vende ó se fleta para cualquier destino la goleta Americana *Mary Jane* de porte de 110 toneladas se halla bien provista de los aparejos correspondientes á un buque de la clase: las personas que interesen por uno û otro pueden ocurrir á sus consignatarios Davison Dorr y Ca. en la Aduana vieja,

dic. 18—3p‡

SE VENDE.

ó se fleta por precio cómodo.

PARA cualesquier puerto del Brasil, el muy velero bergantin goleta brasilero "Domofuon", de porte de 110 toneladas. La persona que se interese en él puede verse con su consignatario Francisco Acosta Lima calle de S. Joaquin N. 70, ó con su capitan abordo.

en. 18 3 p‡

Aviso á los maestros albañiles.

EN la calle de los Pescadores número 25 frente al Bodegon de la Banderita; se venden algunas docenas de puertas y ventanas con sus marcos de algarrobo correspondientes, como tambien algunos roperos. El que se interese en dicha compra puedo verse con su dueño que vive en la misma casa. E. 18 3p*

AVISO.

POR el Ministerio de Hacienda y á peticion del Presidente de la caja de amortizacion, se ordena : que las personas que se creyeren con derecho por cualquier titulo á una preferencia en la compra de los terrenos comprehendidos en la area del antiguo Egido, hayan de presentarse á la dicha caja en el término perentorio de seis dias, pasados los cuales, serán admitidas las propuestas que sobre los mismos terrenos se huvieren hecho ó puedan hacerse en adelante con arreglo á lo dispuesto en el particular por la resolucion de tres del presente.

Montevideo Enero 16 de 834.

SE HA HUIDO.

UN negro como de edad de 40 à 50 años, conocido por Francisco Lavalleja, es de una estatura regular delgado de cuerpo, color muy renegrida barba muy poblada y larga; ojos encarnados; bastante ladino; lleva un poncho negro bichara forrado de bayeta rosada, cuellito de bayeta negro, sombrero usado, calsoncillo y chiripa de bayeta., es negro de campo, el que lo entregase en el Departamento de Policia y avisase en la tienda de D. Miguel Casal, calle del Fuerte se le gratificara el hallazgo con 25 pesos.

E. 16--3p‡.

SE NECESITA.

UNA criada que sepa labar, planchar y cocinar; el que la tenga y quiera venderla ocurra à las casas de D. Agustin Castro en la Plaza mayor, que hallará con quien tratar. ene. 11-3p‡

☞SE VENDE.☜

UNA casa en la calle de San Diego con los Nos. 22, 24 y 26 del fuerte para abajo, y un terreno en la calle de San Joaquin con 25 varas de frente al E. y 46 de fondo al O., tiene paredes y un algive. El que se interese en la compra de la casa ó terreno, dirijase á esta imprenta ó la casa No. 177, calle de San Joaquin donde encontrará con quien tratar y se le manifestarán las tasaciones, de las que se harán una gran rebaja.

E 10—6p‡

SE VENDE.

UNA casa en la calle de S. Ramon N. 86 con sala, aposento, comedor y una cocina, con 11 varas de frente y 48 de fondo. El que quisiere comprarla ocurra á la puerta siguiente N. 84 hallará con quien tratar. en. 9—‡

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de S. Diego núm. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina núm. 1, cuarto núm 3 y sitio núm. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al S.. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa N. 7 que hallará con quien tratar E. 4—30p.‡

AVISO A LOS ENFERMOS.

SE venden Sanguijuelas, recien llegadas de Europa, á cuatro vintenes cada una y se aplican a dos reales; tambien se van á aplicar á Extramuros á un precio moderado, ocurrase á la botica de D. Fermin Lleregui, calle del fuerte que darán razon. E. 13-3p*

Consejo de Higiene Pública.

EL dia 8 del corriente el Dr. D. Teodoro M de Vilardevó profesor de Medicina y cirujía, se presentó al acto provatorio, segun el aviso anterior, y mostrando habilidad y vastos conocimientos, quedó por unanimidad incorporado al cuerpo facultativo y autorizado para egercer libremente ambas facultades: lo que se avisa al público. Montevideo 8 de Enero de 1834.

Luis Chouciño.

SE VENDE.

LA Enciclopedia Inglesa en 45 tomos en buen estado : el que quisiere comprarla vease con D. Leon Ellauri ó con D. José Maria Mezquita que se dará en precio comodo.

E 17—8p‡

AVISO.

SE ha perdido en la noche del lunes 13 del corriente un ridiculo de mostacilla en la calle de San Carlos. El que lo entregue en la casa de Navia será gratificado. en. 15—3p*

CONVENIENCIA.

SE vende ó se conchaba una morena con leche de 15 dias por habersele muerto el hijo. Quien quisiese hacerse de ella en una ú otra forma, puede verse con D. Ramon Rodriguez en la Teorería del Consulado, ó en su casa calle de S. Diego núm. 9. E. 3—8p*.

SE DESEA.

CAMBIAR una finca en Buenos Ayres, situada en la calle de Potosí edificada de ladrillo y de azotea, tiene de frente 38 ½ varas y de fondo 70; las personas que quieran dar otra en cambio aquí en Montevideo pueden verse con su dueño Luis Balestier en la calle de San Gabriel número 116. Dic. 13—30p.‡

AVISO.

UNA Sra. blanca se desea conchabar de ama de leche por habersele muerto la criatura de un mes. El que la necesite ocurra ál Pilar de San Telmo N. 45. ene. 10-3p*

AVISO

A la Policía de todos los Departamentos de la República.

SE ha huido del parage llamado Cañada de Santos en el Departamento de Cerro Lorgo, un negro esclavo criollo llamado Cornelio, despues de haber muerto á su ama Da. Olaya Olmos, de edad de 22 años y esposa de D. Joaquin Roliu, dendole tres puñaladas.

Las señales del negro asesino son las siguientes : Es criollo, su nombre Cornelio ; alto, grueso y paton : tiene una cicatriz en el pescuezo; lleva un poncho de bayeta pellon rosado con cuello celeste, y un sombrero chico de paja con barbijo, y un chiripá de bayeta colorada, y unas espuelas grandes de campo.

ene. 13–15p.*

AVISO,

SE pone un baratillo de pulperia en la calle de S. Sebastian en frente á la casa de Silva : vino carlon á 3 vintenes cuarta, id. blanco seco á 6 vts. id. dulce á 6 vts. bevidas blancas de todas clases a 6 vts. cuarta ; vino moscatel á 3 rls botella, yerba de misiones á 7 vts. libra, orchata y naranjada á 1½ rls. la cuarta : se compran botellas vacias.

E. 13—3p*

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico *el Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N.° 1.° al 1200. Contiene todos los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5.

AVISO.

HA salido á luz, por esta Imprenta la cuarta edicion del Compendio Gramatical de la Lengua Española, compuesta por D Jose Catalá Codina. Se halla de venta en este Establecimiento, y en la Libreria de D. Ignacio Julian ; calle de S. Gabriel num. 63. dic. 13.—30‡

SE VENDE.

UN matrimonio de criados, pardos, criollos, el baron tiene 32 años, y es apto para servicio de campo y habil para trabajos caseros La muger tiene 23 años y tambien es predispuesta ; su precio es el de quinientos cincuenta pesos libres de todo derecho, y si el vendedor há de pagarlos será el de seiscientos. El que guste comprarlos vease con su dueño para tratar que vive en la calle de San Juan N. 129 una cuadra de la Iglesia, bajando al parque antiguo. en. 10-6p.*

AVISO A LAS SEÑORAS.

EN la tienda de zapatos esquina de la Plaza se han sacado zapatos recien venidos de Francia á la última moda, de cabretilla con pino y lisos de punta cuadrada, y esclavinas à la última moda de punto de hilo recien venidas de Francia. en. 20 3p.*

EXTERIOR.

BUENOS-AIRES.

Proyecto de Constitucion para la Provincia de Buenos Ayres.

La Comision de Negocios Constitucionales, á quién V. H, cometió la redaccion de un Proyecto de Constitucion para la Provincia, no obstante la multitud de dificultades y embarazos que ha sentido desde el principio, para emprender y continuar sus trabajos en la separacion y ausencia de algunos de sus miembros, y diversas ocurrencias politicas, que han sobrevenido, y son notorias, ha hecho el esfuerzo que le ha sido posible para llenar su encargo, y hoy tiene la honra de someter á la consideracion de los SS. RR. el fruto de sus meditaciones. Ella no puede lisonjearse de presentar una obra original y propia de su invencion, cuya vanidad sería ridicula, porque en esta materia los maestros mas clásicos de la politica han estendido hasta tal punto los conocimientos, y analizado de tal suerte las idéas, que es dificil, sino imposible, poder crearse algo de nuevo. La Comision, caminando por la senda que ellos han trazado, y respetando los principios y métodos adoptados por las Repúblicas mas libres y civilizadas, nuestras contemporaneas, no ha hecho mas que acomodarlos á nuestras circunstancias, haciendo de ellos aquellas aplicaciones que aconseja la esperiencia, y que los sucesos han marcado.

La Comision teniendo en vista, y no pudiendo desviarse del acuerdo y resolucion de V. H., de que no pueda la Provincia reunirse en Congreso con las demas que componen la República Argentina, sino bajo el pacto federal, ha empezado sus trabajos consignando la libértad é independencia de la Provincia, en todo lo relativo á su régimen interior, sin otras restricciones que las que ella quiera imponerse por especial delegacion. Aunque conoce bien que una Constitucion politica se halla perfectamente acabada y concluida, con solo el establecimiénto en ella de las leyes fundamentales, que constituyen las garantias de los derechos politicos y civiles; con todo, por el respeto que le merece la religion, y sigúiendo en esta parte la conducta de casi todos los Estados Católicos, ha consignado en algunos articulos lo relatívo á este asunto, é insertado la Ley de la Provincia relativa á la libertad de cultos. Esto hace la materia de la 1.ª seccion.

En la 2.ª se establece la Ley de ciudadanía de la Provincia, con toda aquella liberalidad que reclaman sus intereses y relaciones interiores, y que está en consonancia con las luces del siglo. Por ella se clasifican las personas que pueden tomar parte en las deliberaciones populares, y las que están espeditas para obtener los primeros destinos de la Provincia, asi como las que se encuentran con inhibicion legal, y ya se ve que esto es de sumo interès. En la 3.ª seccion se fija para la Provincia la forma de Gobierno Repúblicano Representativo, que es el que ella tiene adoptado, y se reconoce el dogma politico de la soberanía del Pueblo, delegando su ejercicio en los tres Poderes politiaos Lejislativo, Ejecutivo y Judicial.

La organizacion de estos, de un modo conveniente á los intereses locales, designar con claridad sus atribuciones y fijar en igual forma sus limites, para que reconocidos por sus barreras naturales se contengan dentro de ellos, sin perturbar el equilibrio que constituye la armonía de la máquina politica es la parte principal, y puede decirse la obra maestra en una Constitución. La Comision ha contraido todas sus meditaciones á este interesante objeto, y el resultado de ellas lo dan las secciones 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª Ella ha dividido el Poder Lejislativo que es el eje principal de esta máquina, en dos Cámaras, una de Representantes y otra

El Gobierno ha dirijido á la H. Sala

de Senadores, no solo por tributar, en esta parte, un homenage de respeto á una opinion generalmente recibida, sino por multiplicar los obstaculos á los errores y estravíos á que están espuestos los hombres. Por este medio refrenándose la precipitacion, y precaviendose las sorpresas, se consulta la madurez en la discusion; se disminuye la influencia de las personas, y se aumenta la seguridad y garantía en las opiniones. Estableciendose la eleccion popular, se marcha en consonancia con los principios que reglan el sistema de Gobierno que se ha adoptado, é invistiendo á las dos Cámaras de atribuciones, unas comunes á ámbas, y otras peculiares á cada una de ellas, se establecen las relaciones y equilibrio que deben existir entre aquellos dos cuerpos, en la grande obra de la Legislacion. En una palabra: la Comision ha procurado en cuanto es posible asegurar el acierto, y evitar que tomen parte en lás deliberaciones y formacion de las leyes la precipitacion, el interes personal y la ignorancia. Tampoco ha olvidado la Comision que en la situacion actual en que se hallan las Provincias, aisladas, sin reunirse en Congreso y sin un gobierno central, llegarán ocasiones en que su Poder Ejecutivo y Asamblea General tengan que intervenir en cosas propias de aquellas, y ha provisto lo indispensable á este respecto.

Como que la Comision conoce bien, por esperiencia, que todo Gobierno se inclina al abuso de su poder, y hace esfuerzos para sobrepasar los limites de su autoridad, y como que el Poder Egecutivo, en razon de administrador de los intereses mas caros del Pueblo, poseedor inmediato de los recursos que subministran, distribuidor de las rentas, proveedor de los empleos y destinos públicos, y que tiene á su disposicion la fuerza armada, tenga en su arbitrio suficientes elementos para obrar en conformidad á aquella abusiva inclinacion; se ha cuidado fijar con claridad sus atribuciones, determinar lo que puede y no, establecer la intervencion de sus Ministros, del Senado ó las Camaras, en diferenté importantes actos, declarar su responsabilidad y la de sus Ministros. Estas disposiciones, si bien dejan al gobierno con la suficiente accion para marchar dentro de su órbita, forman otras tantas garantías al ciudadano, y en cuanto es dable imposibilitan á aquel de poder abusar de la autoridad que se le ha confiado para bien del pueblo, y felicidad de los gobernados. A mas de esto el corto periódo en que se encierran las funciones del gobernador, y la prohibicion de reelegirle por un doble número de años del de su Gobierno, aumentan las esperanzas de que él se conducirá con honor, y que procurará en todo la felicidad del Pueblo, pues que habiendo de confundirse, á la terminacion de su mando entre la masa de sus conciudadanos, no querrá cargar con la execracion de estos, á que le harían acreedor sus escesos, y el mal que les hubiese hecho, ni jugar en adelante un rol ridículo en la sociedad. Su eleccion tambien por las dos Camaras reunidas, funda un legitimo titulo de confianza, en que ella recaerá en persona de servicios clásicos y aptitudes relevantes; porque debiendo ser precisamente hijo de la Provincia, y siendo todos bien conocidos en ella, no puede dudarse que aquellas respetables corporaciones se fijaran en personas de conocidas aptitudes, y que con especialidad posea la ciencia del Gobierno.

Se le ha dado tambien al Poder Ejecutivo el *veto*, ó el poder repulsivo en la sancion de las leyes: porque advertido él por la esperiencia y por sus conocimientos prácticos de todo lo que puede dañar, se ha estimado esta intervencion utilisíma para el acierto en negocio tan importante.

Siendo el Poder Judicial el que tienen los ciudadanos mas á la vista, acaso el mas temible, porque estándole encomendada la aplicacion de las leyes puede de él inmediatamente su honor, la vida y la propiedad, ha creido la Comision en su establecimiento deber asegurar tan caros intereses contra los golpes de la arbitrariedad y las violencias. Si no se engaña se ha logrado tan importante objeto consignando en la Constitucion su independencia de todo otro Poder en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las calidades que deben tener los miembros de la Corte ò Superior Tribunal de Justicia y la forma de su eleccion, la permanencia en sus destinos, mientras dure su buena comportacion; la publicidad en su votacion definitiva de los juicios, su responsabilidad como funcionarios públicos, y concediendo accion popular por los delitos mas notables, y que mas afectan la recta Administracion de Justicia; lo demas depende de las leyes y codigos especiales, que para el arreglo y direccion de esta se dicten.

La seccion 8.ª contiene todo lo relativo á la observancia de las leyes, reforma de la Constitucion y su juramento. Careciendo la Provincia hasta el dia de códigos legales, que le sean privativos, por no haber permitido las continuas oscilaciones y vicisitudes á que ha estado espuesta la República ocuparse de tan interesante objeto, es indispensable valorar los que rigen hasta el presente, en todo aquello que no hayan sido alterados por leyes patrias, ni estèn en oposicion con esta Carta, hasta que reciban de la Legislatura las variaciones ó reformas que estime convenientes, y eso es lo mismo que hace la Comision en su Proyecto.

Aunque en algunas Constituciones se señala un período de tiempo para poder tratarse de la reforma de la Constitucion, sea en el todo, ó en parte, por manera que dentro de él sea esto vedado, ha creido la Comision mas conforme á la libertad que tiene el Pueblo para enmendar los errores de sus comitentes, que en razon de tales no están exentos de ellos, tan luego como las luces, ó la esperiencia se los haga conocer, y proporcionarse su felicidad y bien-estar, otorgársela, para que revea y reforme la Constitucion en el todo ó en alguno de sus artículos, cuando estime convenir á sus intereses. Pero como una ley constitucional, por su propia naturaleza es de un carácter mas sólido y firme que las demas, ha establecido para este caso la Comision mayores trabas y dificultades, por manera que cuando llegue el caso de la reforma, sea bien sentida la útilidad, conveniencia ó necesidad con que se proceda à ella.

Los derechos individuales forman la mas noble propiedad del hombre libre; ellos son las garantias que tiene el hombre en la sociedad, y en su confianza es que renunció parte de su libertad en beneficio de esta. La Comision en la seccion 9.ª que les ha dedicado, cree haberlos puesto á cubierto de todo ataque y usurpacion.

Señores Representantes, la Comision ha llenado el encargo que le hicisteis: ella ha puesto cuanto ha estado de su parte para corresponder á vuestras esperanzas, y ha tenido en vista los derechos del gran Pueblo á quien representa. Si no ha sido feliz en sus resultados, ella lamentará esta por una de sus mas funestas desgracias. Lo que puede asegurar es la pureza de sus deseos, y que ningun interés innoble le ha conducido. Sus trabajos están sometidos á vuestro juicio; y ella se conformará con el resultado que dén las discusiones.

La Comision saluda á los SS. Representantes con toda su consideracion.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1833.

(Siguen las firmas.)

Proyecto de Constitucion para la provincia de Buenos-Aires.

SECCION 1.ª

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y SU CULTO.

1.º—La Provincia de Buenos Aires tiene el esclusivo derecho de gobernarse á si misma, en lo perteneciente á su régimen interior, como un estado libre é independiente, y ejercitará por sí todo poder, jurisdiccion y derecho que no sea delegado espresamente por ella al Congreso Nacional.

2.—No será jámas el patrimonio de una persona, ó de una familia. El que intentare sojuzgarla será reputado como atentador contra el pueblo.

3.—Su religion es la Católica Apostólica, Romana, á la que prestará siempre la mas eficaz y decidida proteccion, y sus habitantes el mayor respecto, sean cuales fuesen sus opiniónes religiosas.

4.—Es sin embargo, (conforme á la ley de 12 de Octubre de 1825) inviolable en el territorio de la Provincia el derecho que todo hombre tiene para dar culto á Dios Todo-Poderoso segun su conciencia.

5.—El uso de la libertad religiosa, que se declara en el artículo anterior, queda sujeto à lo que prescriben la moral, el órden público y las leyes existentes del pais.

SECCION 2.ª

DE LA CIUDADANÍA.

5. Los ciudadanos de la Provincia de Buenos Ayres son naturales ó legales. Son naturales los hombres libres nacidos en su territorio. Son legales; 1.º los hijos de estos donde quiera que nazcan, los que entrarán en el ejercicio de la ciudadania desde el acto de pisar la Provincia con ánimo de permanecer en ella. 2.º los hijos de las demas provincias que componen el territorio de la República del mismo modo y forma que espresa en el miembro anterior. 3.º los estrangeros que han combatido y combatieren en los ejércitos de mar y tierra de la República 4.º los estrangeros casados con hijas del país que profesen alguna ciencia, arte o industria; ó posean algun capital en giro, ó propiedad raiz y se hallen residiendo en el pais al tiempo de jurarse esta Constitucion, y se inscriban en el registro civico 5.º los demas estrangeros que posean algunas de las calidades que se acaban de mencionar, y teniendo cuatro años de residencia en la Provincia obtengan carta de ciudadania 6.º los que por servicios notables y méritos relevantes la consiguieren.

7.—Los derechos de ciudadania se suspenden; 1.º por no haber cumplído veinte años de edad no siendo casado y siendolo hasta los diez y ocho 2.º por no saber leer, ni escribir (esta condicion no tendrá efecto hasta ocho años de la fecha de la aceptacion de esta constitucion) 3.º por la naturalízacion en otro país 4.º por el estado de deudor fallido, declarado tal por juez competente 5.º por el de deudor al tesoro público que legalmente ejecutado al pago no cubre la deuda 6.º por el de demencia 7.º por el de criado á sueldo, peon jornalero símple soldado de línea, notoriamente vago, y legalmente procesado en causa criminal en que pueda resultar pena corporal ó infamante 8.º por la compra á venta de sufragios en las elecciones, ò pertubacion del órden en ellas.

8.—Se pierden: 1.º por la aceptacion de empleos, distinciones ó titulos de otro Gobierno sin especial permiso de la asamblea 2.º por quiebra fraudulenta, declarada tal 3.º por sentencia que imponga pena infamante pudiendo en cualquiera de estos casos, solicitarse y obtenerse rehabilitacion.

(Continuará)

El Gobierno ha dirigido a la H. Sala la siguiente nota con fecha 15 del corriente.

Sres. Representantes.

Han corrido ya muchos dias desde que fué introducida en la H. S. con el suficiente apoyo, una mocion importante por su objeto, y cuyo tenor afecta de algun modo la autoridad del Gobierno, por cuanto indica la necesidad de revalidar su nombramiento. Es verdad que el pueblo, cualquiera que sean las opiniones que lo dividan no puede haber olvidado el conflicto terrible del dia 4 de noviembre proximo pasado, ni la unanimidad con que los honorables miembros del cuerpo Legislativo, rodearon al Ciudadano elegido Gobernador, para que aceptase un cargo que rehuía con todas las fuerzas de su alma: nadiehabrá olvidado que el patriotismo reuniólos votos de todos los Representantes, para interpelarlo con las espresiones mas apasionadas, á que se dejase investir de una autoridad, que todos sin excepcion, consideraban no debia renunciar sin peligro inminente de la Patria; y recordarán por ú'timo. que los ciudadanos reunidos en masa, de la gran mayoria de la Provincia, que produjeron aquel cambio, reconocieron solemnemente el Gobierno, como asi mismo las autoridades locales de toda la Provincia. Esta idea debia aquetar al gobierno al ver introducida una mocion, q' en otras circunstancias podria producir desde el momento, una alarma justamente fondada sobre la validez de la autoridad; ella debera escusar tambien el silencio que ha guardado el gobierno: pero cuando pasan los dias sin que la Honorable Sala se ocupe de este negocio, y cuando por el órden que ha fijado paro las materias que deben con preferencia discutirse, es probable pasen algunas semanas sin que le llegue su vez; ya es forzoso ocurrir á remediar las malas impresiones, que pueda causar en el ánimo de los gobiernos que está en relacion con el de la provincia, una indicacion de tal naturaleza introducida en el seno del Cuerpo representativo. Esa impresion no puede ser atenuada, ni por el conocimiento de las opiniones y sentimientos individuales de los Representantes que han introducido y apoyado la mocion, ni por la opinion que domina en la Provincia á cerca de ella; ni en fin, por las sanas intenciones, y laudables objetos que la puedan haber originado. En la provincia es facil dar y obtener esplicaciones, que alejen la menor idea de duda sobre la autoridad legal que la preside, no puede ser prudente ni conveniente al bien general, ní honorable al Gobierno, y á los Representantes mismos, prolongar indefinidamente un pronunciamiento de tanta trascendencia. Estás razones pues, han obligado ál Gobierno á dirijirse en esta ocasion a la H. Sala de Representantes para anunciarle, que crée de grande interes al órden público y al honor y respetabilidad de la Provincia, se ocupe inmediatamente y en sesion extraordinaria, de la mocion introducida el 8 del presente por el H. D. General D. Lucio Mancilla, y lo reclama con toda la fuerza que le es permitido por la ley, en la firme confianza de que asi será acordado.

Dios guarde &c.

JUAN JOSE VIAMONT.

Manuel J. Garcia.



MONTEVIDEO.
MIERCOLES 22 DE ENERO DE 1834.

Concluye la contestacion al Jéfe de Policía

No obstante que el exercicio de la censura sea uno de los mas desagradables deberes que se impone el escritor público en los paises libres: por que nadie, por muy intolerante que sea, puede hallar satisfaccion en denunciar los descuidos ó los abusos de un funcionario, poniendo en evidencia la relajacion de sus deberes politicos; es tal sin embargo la utilidad de este ministerio y tan conveniente ejercerlo en oportunidad, que las ventajas que de él reporta la causa pública compensan en cierto modo el sacrificio que hace el escritor hasta de la repugnancia que le cuesta la censura. Asi es que, aun cuando debamos sentir que el Sr. Jéfe de Policía, con su inesperada replica, nos haya puesto en el caso de hacer una revista de las causas que dieron mérito a nuestra primera critica, tenemos que celebrar los bienes que ha empezado á producir en el ramo de aseo público, sobre el q' verdaderamente estaba su actividad un poco adormecida. Puede ser que el Sr. Jefe tubiese calculadas de ante mano las medidas que ahora ha desplegado durante la cuestion que se agita; mas cuando asi fuese siempre habria que admirar la casualidad, aplaudir el nuevo zelo con que se expide aquel funcionario, y desear que ese zelo no se agote hasta que deje del todo satisfechas las aspiraciones del público. Ha desaparecido el promontorio de la plaza, se han cegado varios pantanos; vino á tierra ante ayer la piramide de la calle de S. Telmo, y este triste monumento quedó pulverizado pocos momentos despues de salir á luz el Diario como si hubiese recibido un golpe electrico. Se ha despejado ayer una de las caballerizas de alquiler público; esperamos tambien que las demas lo verifiquen sucesivamente; y aunque hay muchismo que hacer en este ramo de baja policia para poner la Capital en estado de aseo, y la salud pública al abrigo de los males que podria engendrar en la poblacion en cumulo tal de materias corruptibles, no dudamos que la perseverancia del Sr. Jefe en el zelo con que se expide en la actualidad llegará á conseguirlo.

Para poner termino á este cansado articulo, observaremos por conclusion; que si el Departamento de Policía no tiene, como ha espuesto el Jéfe en su contestacion, todos los medios necesarios para expedirse en el ramo del aseo público, debe solicitarlos del Supremo Gobierno para remover de una vez las causas que existen y zelar despues con el rigor necesario, q' ellas no vuelvan â aparecer: decimos que debe pedirlas al Gobierno, porque ese es su deber en cuanto conserva la responsabilidad del cargo que ejerce; y porque estamos bien ciertos de que la Autoridad Suprema, atento al estado de la Capital con relacion á las circunstancias que afligen en la actualidad á otros paises, no ha de escusarse de facilitarle las sumas necesarias para aquel objeto; porque nadie desconoce cuan sagrado es, y cuan necesario atenderlo en oportunidad, para no tener que lamentar algun dia el mal que el produzca, ó atribuirlo á falta de precaucion.

El remitido de *un subscriptor* saldrá en el siguiente número.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Rogamos á V. tenga la bondad de insertar en su apreciable periódico la pequeña comunicacion que le adjuntamos, á lo que quedaremos sumamente agradecidas.

Dos veces ha trabajado la compañia equestre, y dos veces no hemos podido menos que verlos con disgusto, compadeciendo á los caballeros que ocupaban las lunetas; miraban para los palcos estos Sres. y ¿que encontraban? encontraban en lugar de lo què adorna y forma el todo de las reuniones un conjunto de *Señores* muy satisfechos de ocupar en la mayor parte un puesto (que ingenuamente no lo hermoseaban) y que por su manera magistral parecian decir: *es para nosotros para quienes esto se ha hecho.* Yo advirtiendo la desigualdad de la composicion de las aposentadurias y alguna desazon en ciertas personas, que parece querían encontrar algo que llenase mas sus deseos, se lo hice notar á una amiguita, la que me dijo, como no muger si da tristeza mirar para ciertas partes! ibamos á entablar una conferencia sobre el particular, pero saliendo el Sr, que con tanta destreza como habilidad ejecutó el pasaje del defensor de las vanderas de su patria, convinimos en dejarlo para mejor ocasion, y suplicamos entretanto, á V. Sr. Editor, se sirva, si es do su agrado, darnos su opinion sobre este asunto! Quedando de U. sus mas atentas y seguras servidoras Q. S. M. B

Las de ¡ Jesus Juana....!

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

Jugada el 21 de Enero de 1834.

LETRA........ E

Suertes	*Números*	*Premios.*
1.........	4884.........	15
2.........	4092.........	15
3.........	12186........,	31
4.........	12966.........	15
5.........	14859.........	15
6.........	3394.........	15
7.........	4939.........	15
8.........	12251.........	20
9.........	14790.........	15
10.........	6670.........	15
11.........	8300.........	100
12.........	2351.........	15
13.........	3262.........	15
14.........	13298.........	25
15.........	8712.........	20
16.........	4343.........	500
17.........	12234.........	15
18.........	5264.........	31
19	2755.........	15
20.........	7317.........	15
21.........	7716.........	50
22.........	10026.........	25
23.........	11168.........	34
24.........	12043.........	15
25.........	10619.........	20
26.........	11167.........	20
27.........	4679.........	15
28	14997.........	15
29.........	5837.........	15
30.........	8544.........	25
31.........	11550.........	15
32.........	13144.........	15
33	13062.........	15
34	12434.........	15

MARITIMA.

ENTRADAS.

Lanchon Correntino "Misericordia," salió de Goya el 24 de Diciembre, con destino á este puerto, con—

una porcion de curbas y leñá.

Goleta Santafecina "Santa Ana," de Sta. Fé, salió el 16 del corriente, consignada á la órden, con—

4000 sandias

Goleta nacional "Rosario" de Sta. Fé el 9 del corriente con destino á este puerto consignado á la órden.

106 arrobas de serda,
1 pipa de agrio
150 cueros vacunos
24 bultos con ceniza
446 camas de algarroba

SALIDAS

Goleta Nl. "Carolina," con carga para Paisandú y Salto.

Paquete Nl. "Rosa," para Buenos Aires.

Bergantin Goleta Nl. "Bella Union," para Paisandu.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin brasilero "Domafoon," para los puertos del Brasil.

Balandra Nl. "Justa," para Sta. Fé.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

QUIEN desee comprar 2 ó 3 carretas nuevas de lapacho en la calle de S. Francisco n. ° 46 hallará con quien tratar. E. 23—3p.*

AVISO,

SE ha huido ayer un negro mas bozal que ladino su nombre Feliberto lleva un chaqueton ó chapona de bayeton, pantalon azul listado, camisa listada, delgado mas alto que bajo, bonita cara, con un gorro colorado de pison y forro negro. El que lo presente en la Capitania del Puerto será gratificado. E. 3p‡

SE VENDE.

UN armazon de zapateria con todas sus vidrieras en la calle de S. Juan n. ° 63 el que lo quiera comprar ocurra en la dicha casa que hallará con quien tratar. E. 23—3p*

AVISO.

EL Sr. D. Francisco Ricabi, resuelto á dar lecciones particulares del idioma frances, lectura, escritura y aritmetica, pone en conocimiento del público su resolucion de contraerse á este ejercicio Los Sres. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indica los podrán dejar sus órdenes en la calle de S. Pedro, en la sombrereria del Sr. Souberville n, ° 38.

REMATES.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle do san Carlos N. 147.

El viernes 24 del corriente se han de vender los efectos siguientes pertenecientes al cargamento del Bergantin frances Dos Hermanos.

Tafetanes, sargas, pequines floremias peinetas de talco y de carey, pañuelos de seda, abanicos, listones, sintas, de raso, galoncillos, gorras, medias de seda, votones, pantalones, y fraques, vestidos, pañuelos bordados, botas y zapatos de todas clases, sombreros de paja sombreros de pelo, flecos de seda, perfumerias esterillas, cinturones, guantes floreros, platina, camisas hechas billoterias, zarasas, tafiletes,

En seguida,

Lonas, percales, listados, pañuelos, linones, cocos, muselinas, medias blancas y de color, seda de coser, sillas, de montar, pañuelos de espumilla lisos y bordados, lienzos lisos, y asargados coletas de algodon, holandas, de hilo, espejos, libros en blanco, esterillas de ventanas, sarasas, creas, cotines, madrases, zapatos averiados con taco y de cabretilla, velas de esperma, cigarros y otros articulos,

A las 10 en punto,

Ademas 24 barricas de harina en buen estado que se venderán por cuenta de quien pertenezcan.

POR CARRERAS Y OJER,

El viernes 24 del corriente, en la Colecturia General, se ha de rematar al mejor postor un elegante surtido de generos ingleses y franceses para tienda cuyo por menor se anunciará por los carteles de costumbre.

En seguida.—56 tercios de yerva, 20 sacas de fariña en averia, té de varias calidades y otros articulos para almacen. Principiara á las 10

AVISO.

LA administracion principal del papel sellado y toda clase de patentes &c. para el año presente de 1834 está establecida en casa del rematador calle de San Sebastian N. ° 29 en donde se espedirán las patentes que se soliciten para el giro y uso de este año.

Tambien en la misma casa está establecida la oficina donde se cobra el derecho de alcabala rematádo por este año y el proximo de 1835; y se espediran los boletos desde 1. ° de Febrero proximo escritos en un papel con el sello del rematador y el número que le corresponda, firmado por él ó sus comisionados en sus respectivos pueblos, sin cuyos requisitos se tendrá por no dado por el rematador, única persona á quien compete cobrar este derecho y otorgar los boletos.

El papel sellado se venderá en la Capital desde 1. ° de Febrero proximo.

En la esquina de D. Domingo Gonzalez, calle de San Pedro N. ° 43 y S. Fernando N. ° 68.

En lo de D. Francisco Moldes, casa de D. Luis Lamas, en el muelle.

En la tienda de D. Bonifacio Zaballa calle de San Pedro N. ° .79

En la Aguada, en casa de D. Manuel Ocampo,

En el Cordon, en lo de D. Manuel Cifuentes.

En los demas departamentos las oficinas subalternas encargadas del papel sellado, patentes &a, tambien lo están de cobrar el derecho de alcabala, y están establecidas en los pueblos y á cargo de las personas siguientes.

En Canelones á cargo de D. Rafáel Amengual.

Santa Lucia id. de D. José Maciel

San José id. de D. José Rios.

La Florida id. de D. José Varela

Los Porongos id. de D. José Mason.

El Durazno id. de D. Gregorio Morales.

El Cerro Largo á cargo de D, Mauricio Cortes.

La Colónia á cargo de D. Estevan Nin.

Las Vacas á cargo de D. Manuel Rodriguez.

El Colla á cargo de D. Gabriel Yedras.

Las Higueritas á cargo de D. Antonio Villalva.

Soriano á cargo de D. Fernando Grané.

San Salvador á cargo de D. Ramon Pages.

Mercedes á cargo de D. Mariano Capdévila.

Paisandú á cargo de D. Tomas Craig ó D. Andres Ribas.

El Salto á cargo de D. José Cantos

Maldonado á cargo de D. J. Olaverri.

Las Minas á cargo de D. Pedro Beaulieu.

Sn Carlos á cargo de D. Elias Tomas.

Rocha á cargo de D, José Maria Arboleya.

Montevideo 15 de Enero de 1834.

Juan Maria Perez.

3 p.‡

AVISO.

EN la casa del maestro sangrador D. Manuel de Leon calle de San Miguel N. 93 hay de venta sanguijuelas superiores recien llegadas de Europa á 3 vintenes una, y se compromete á aplicarlas con la mayor equidad. en· 21

SE HA PERDIDO·

UN anillo de oro labrado con tres hermosos diamantes, de hechura moderna, se suplica à quien lo vayan á vender ó lo hubiese encontrado se sirva dar aviso en la calle de S. Luis núm. 13 que será jenerosamente gratificado.

en. 21 3 p.*

AVISO.

SE desea tomar una casa que sea buena para comercio, que tenga almacen y 5 cuartos; en la calle de San Juan No. 15 encontraran con quien tratar. E 4—15 p.

EDICTO DE POLICIA,

CUANDO hay necesidad urgente de innovar algunos ramos de interés público, cuyas disposiciones deben emanar del Departamento de Policia, es necesario que el Jefe de ella no se arredre en sus deliberaciónes confiado en la utilidad de estas, y que sus conciudadanos penetrados de aquella opinion han de segundar sus esfuerzos para sostenerlas, y afirmarlas. En este caso se hallan los carruages del tráfico en las calles de la Capital que una costumbre inveterada ha hecho que el uso de los clavos en las llantas se haya generalizado hasta un estremo que ha de ser costoso á sus propietarios reformarlos, y acaso consideran perjudicial la medída, por que la Policia trata de destruirlo, pero no trepidarán efectuarlo cuando se convenzan el bien que resulta al Público en general, y particularmente al Comercio y nuestro Gobierno á quien importa una suma de consideracion el empedrado de las calles, y que nó será durable si el rodado de los carruages continua como hasta ahora. Aquel abuso que por las razones expresadas se considera preciso desterrar ha dado mérito á que el Jefe Politico, previa autorizacion superior determine lo siguiente:

Art. 1° Desde el 1° de Febrero del año entrante de 1834 se prohibe que todos los carruages del tráfico de la Capital usen clavos en las llantas de los rodados.

2° Interín están aptos los carruages del modo que se expresa en el art. anterior no se permite transitar con ellos por las calles nuevamente empedradas.

3° Prohibese igualmente á las carretas y carretillas con cualquier carga que contengan se atraviesen en las calles para descargarlas

4° Los Comisarios de Policia vigilarán y haràn cumplir las prevenciones designadas en los articulos anteriores, arrestando al infractor de ellos y dando cuenta.

Lo que el infrascripto avisa al público para su inteligencia y cumplimiento.

Montevideo Diciembre 24 de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO.

BARATILLO de vino superior à 3 vintenes cuarta; se halla en la casilla de refresco al lado de la Capitania del puerto. E. 3–3p*

SE VENDE.

EN la Villa de Minas una casa construida á su entrada en terreno de 25 varas de frente y 50 de fondo que linda por el Sud con D. José Varela por el Norte con D. Andrés Castro, por el Leste con D. Miguel de San Miguel y por el Oeste con terreno valuto; cuya finca se halla hipotecada. El que la quiera comprar ocurra ó mande persona que pueda responder por el valor de dicha hipoteca en Montevideo á la calle de San Joaquin N. 91 casa de D. Domingo Vazquez quien informará de la persona autorizada para cancelarla. e. 18 ‡

AVISO.

EN la calle de San Juan N. 164 se desea conchabar una ama de leche sin cria y sera preferida la de leche nueva. en. 18.—

SE ALQUILA.

UNA hermosa finca situada en la calle de San Carlos, con siete piezas, algibe, dos lugares y dos patios; el que se interese ocurra á la Plaza Mayor, calle de San Gabriel N. 48.

ene. 13-

SE VENDE.

UNA chacra en el paso del Molino con 400 varas de frente y una legua de fondo: ocurrase para tratar á la casa de D. J. Maria Mezquita ó de D. Leon Ellauri. E. 17—15p‡

SE COMPRA.

UNA negra que sepa cocinar y labar: quien la tenga y quiera venderla ocurrá a la tienda de D. Bonifacio Zavalla, calle de San Pedro No. 79 que hallará con quien tratar.

E 17—6p*

SE VENDE

UN negro de edad de 19 años sin vicios conocidos se dará en un precio equitativo: el que lo necesite puede ocurrir á la calle de san Ramon número 72 que hallará con quien tratar. E· 17—pp*

AVISO AL PUBLICO.

Entre las ceds. que se han expendido al menudeo por los Loteros, y las que han tomado muchos SS. subscribiendose por uno ó mas cuadernos, se hallan vendidos yá las 3 cuartas partes de las cedulas para la Rifa de la casa situada en la calle de S José núm. 32 y tratando de verificar el sorteo á fines del presente mes, se avisa á los SS que quieran subscribirse por cuaderno entero de 100 cedulas con la rebaja del 10 por ciento concurran al núm. 32 calle de S. Felipe y á los que gusten por cedulas sueltas que las despachan D. Felipe Madrazo D. Casto Dominguez y D. Miguel Altamira á 2 rs una. E. 3—pp*

SE VENDE.

EL saladero del Manga conocido por Los dos Hermanos, á 3 y media leguas de esta Ciudad, tiene las suficientes comodidades para salar carnes, con galpones, corrales y almacenes para guardar con toda seguridad cueros, sebo, lanas, granos &c., tiene á mas dos tahonas, buen pastoreo y aguadas, sauzal y menbrillal abundante, buenos cercos de pita para plantaciones. Un horno de ladrillo con estanque y pisadero: la persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle San Miguel No. 81 en donde se le mostrarán las tasaciones, y comodidades que presenta el establecimiento en venta. E 9—6p*

Gran Baratillo en la esquína del Tigre, de los artículos siguientes.

VINO del priorato de seis años à real dicho mas nuevo á 4 vintenes, id. de bordeos á 3 vintenes, id embotellado á 2 y ½ rs. botella, id. moscatel á 3 rs. id., licor botella á 3 rs., dichas de serveza á 2 id., id de vino de Porto á 4 id., id de vino generoso á 3 id, id. de aceite refinado à 3 id., botijuelas de aceitunas frescas á 5 rs. una,, café de primera clase à 1 y ½ rs. libra, azucar mui seca y blanca del Janeiro á 1 rs. libra, id. de 2.ª á cuatro vintenes id., id. terciada á 3 vintenes id., arros superior á ½ rs. id. fariña a ½ id., id. mas inferior á 2 vintenes id., jamon superior á 2 rs. libra y por uno entero à 1 ¾ rs. id., papel de peso á 4 pesos resma, dicho florete á 3 ½ ps. Id., barrilitos de salmon á 9 rs. uno. Yerva de primera calidad á 1 ½ rs libra, cigarros havanos superiores, y otros varios efectos á precios mui baratos. E. 7–30.

AVISO.

LA comision encargada en receso de la J. E. A. de fixar el peso de pan, acordó hoy que cada real de este articulo tenga desde el dia de mañana, 24½ onzas en lugar de 26 ½ que en 3 del corriente le designó. Lo que avisa al publico. Montevideo Enero 4 de 1834.

Salvador Tort,—Secretario.

E. 7—pp‡

AVISO AL PUBLICO.

ENTRE los campos del Perdido, Arroyo grande y Monzon, se venden 20 leguas cuadradas de terreno, con pastos y aguadas notoriamente conocidos. Los SS. que quieran comprar pueden ocurrir á aquel punto y á la casa de D. Mariano Troche, donde se ínpondrán de las Tasaciones, y encontrarán con quien tratar desde el 7 de Enero del año proximo entrante. Dic. 27—30p‡.

AVISO OFICIAL.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de la obra del puente de Mataojo que debe realizarse segun el plano y proyecto que obra en la Comision Topografica. Los licitadores podràn ocurrir á ella previamente para imponerse de las condiciones y demas detalles de construccion, y dirijir á la secretaría las proposiciones respectivas para ser consideradas segun practica.

Montevideo Enero 17 de 1831.

Ojo á las Sanguijuelas recien llegadas. de Europa.

HAY de benta en la barberia calle de S. Fernando que está en las casas de D. Joaquin Chopitea n. ° 82 á los infimos precios de 3, 4 y 5 vs, las mas grandes y se, van aplicar à 1 ½ y 2 rs. —Comprando por cientos se darán mas en cuenta. Respondiendo de su calidad. E. 15—3p*

ENSAYO HISTORICO SOBRE LA REVOLUCION DE ESPAÑA POR EL VIZCONDE DE MARTIGNAC.

ACABA de traducirse en Buenos Ayres esta obra interesantisima por D. Rafael Minvielle, jóven Español, cuyas luces son un garante de que habia desempeñado bien su tarea.—Actualmente se está imprimiendo en aquella Capital segun se anuncia en el siguiente prospecto.

La historia moderna de un pueblo á quien este país debe su origen, la historia de una revolucion que si no afianzó, anticipó al menos los destinos de esta parte del continente americano, no puedo dejar de tener un grande interés para el público.

Esta creencia, me ha movido á traducir del frances y publicar el Ensayo Historico sobre la Revolucion de España por el Vizconde de Martignac.

La justa celebridad que ha sabido grangearse el defensor del Principe de Polignac, me releva de hacer encomio alguno sobre el mérito de esta obra. Permitaseme sin embargo decir que el ílustre Vizconde, al describir los sucesos de la revolucion española, al reflexionar sobre sus estravios y desgracias, ha escrito la revolucion de todos los países ha generalizado los hechos. las lecciones y los ejemplos á todos los pueblos de la tierra.

Nada admira mas como la inimitable maestria, con que sigue en su proceloso curso una revolucion gloriosa, pero sin fruto, pintando con todo el colorido de su profunda elocuencia esa lucha, que puede llamarse universal, de la libertad contra la tiranía. la anarquia contra la libertad y el triunfo necesario del despotismo sobre las ruinas de esta.

En cuanto á la traduccion solo dirê que he procurado vertir los conceptos del Visconde Martignac en español evitando con el mayor cuidado esos galicismos, esa fraseologia estrangera tan en moda en nuestros dias, y que en vez de engalanar solo desfiguran y afean el hermoso idioma castellano. No se sí lo habré conseguido: pero algunas personas de luces que han visto la traduccion han desvanecido á este respecto mi natural desconfianza.

El tomo en que saldrá á luz constará de 460 páginas poco mas ó menos. Su precio será de diez pesos para los subscriptores y doce para los que no lo sean, que se exigirán al tiempo de hacer la entrega del ejemplar. Se admiten subscriptores en cualquiera de las 3 imprentas de la Independencia Gaceta Mercantil y Argentina.

RAFAEL MINVIELLE.

Los SS. que gusten subscribirse en esta Capital podrán ocurrir á verse con D. Florencio Varela en los altos de D. Fermin Yeregui donde se tomarán sus nombres, para entregarseles los ejemplares luego que se reciban.

AL PUBLICO.

LA Escuela Pública de educacion primaria creada por el Supremo Gobierno en la primera Seccion de Paz de Estramuros se abrirá el primero del entrante Febrero, en la casa de D. Pedro Francisco de Berro inmediato á la Capilla de la Aguada; lo que el preceptor por acuerdo de la Comision de educacion, avisa al público á fin de que los que gustaren que sus hijós ó pupilos sean educados en ella pueden á toda hora concurrir á dicha casa á dar sus nombres.—Aguada Enero 18 de 1834. E. 21 ‡

Emilio Duclos.

AVISO.

SE venden sobre 60 losas de piedra de varios tamaños labradas propias para patio, zaguan, ó vereda, y un par de puertas, para Barraca ó Cochera de buena madera, y sus fierros correspondientes y llave; quien necesitase una ú otra cosa podrá ocurrir á cualquier hora al almacen n. ° 36 calle de S. Vicente, que hallará con quien tratar. E. 14—3p‡

PINTOR DE COCHES.

UN frances recien llegado de Europa se compromete á pintar los carruages á la mayor perfeccion y á un precio equitativo. Las personas que quisiesen honrrarle con su confianza, pueden ocurrir á la fabrica calle de San Luis. Tambien hace cifras y draperias. Ene.14–30a*